Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 16/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 22 de abril de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburiferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río

Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);

c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. Nº 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. Nº 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de $ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por $46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron $12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto Nº 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios $ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, $ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 $8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de $13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **$13.905.741.381,17.**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de marzo de 2022.

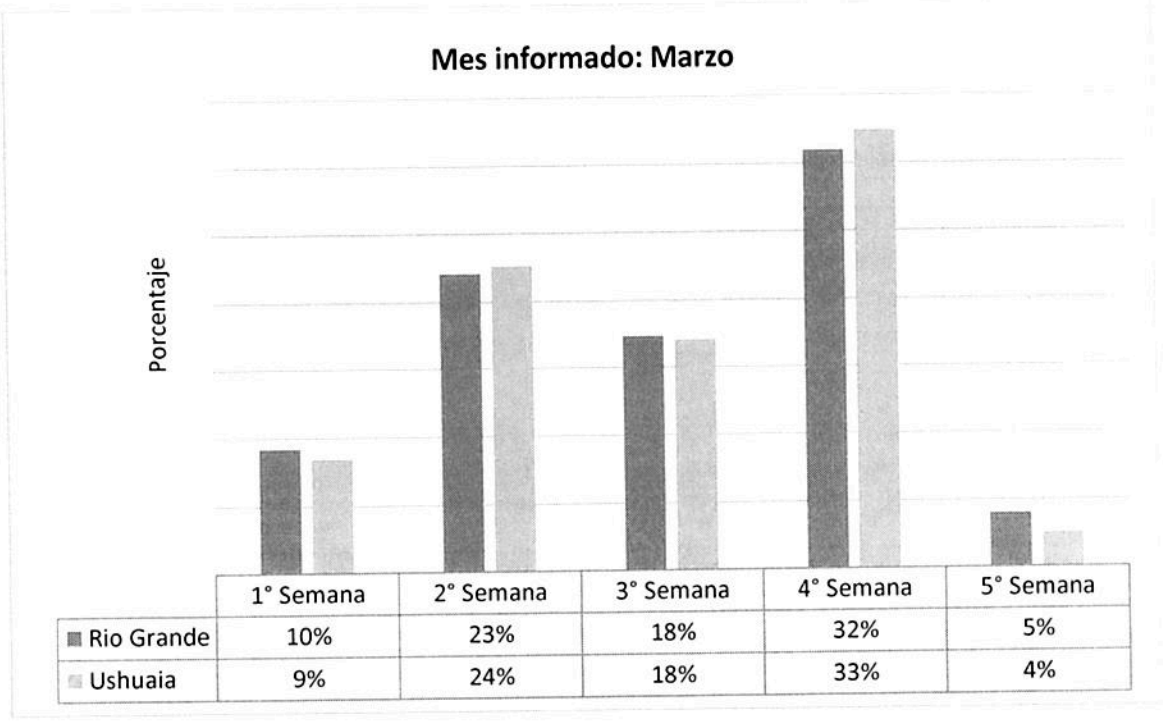

En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron[1] y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	**Liquidado**	**Pagado**	**Diferencia**
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	**Liquidado**	**Pagado**	**Diferencia**
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a abril del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando Retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.336.825.966,43
Total	**5.636.065.222,95**

2022				
Mes	**Rio Grande**	**Ushuaia**	**Tolhuin**	**Total**
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	653.544.291,67	580.653.118,00	102.628.556,76	1.336.825.966,43
Total	**2.797.209.684,94**	**2.453.915.265,25**	**384.940.272,76**	**5.636.065.222,95**

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.63 %, Ushuaia 43.54 % y Tolhuin 6.83 %.

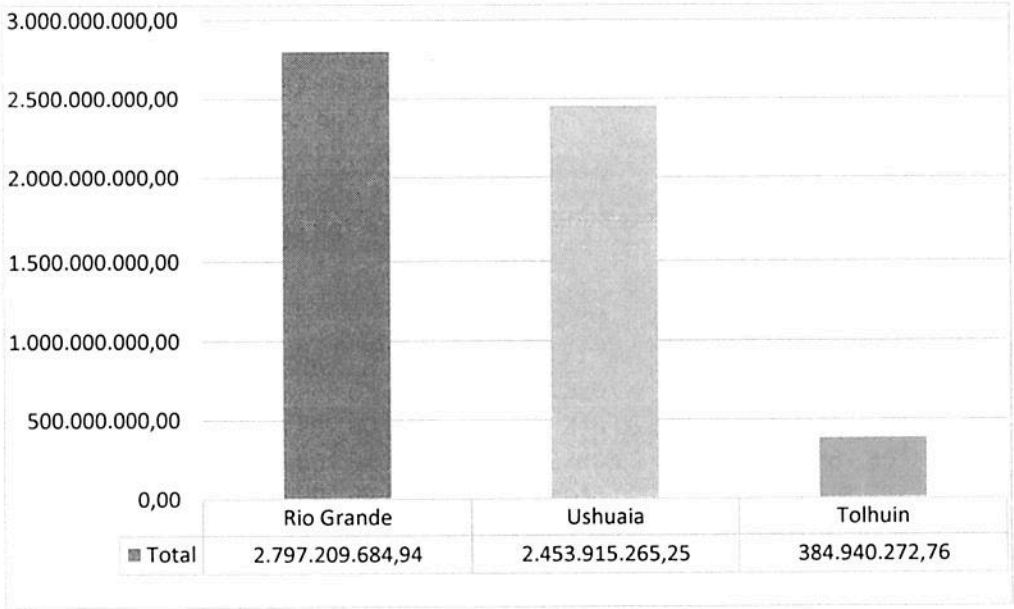

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 22 de abril de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **$ 5.636.065.222,95**

C.P. Roberto F. Bogarin
Tesorero General
Gobierno de Tierra del Fuego
A.E.I.A.S.

C.P. Francisco R. DEVITA
CONTADOR GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

[1] Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.